



BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

No. 024

Fecha 29-12-93

Páginas 2

Contenido

Resolución Externa No. 39 "Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria".....	Pág. 1
Resolución Externa No. 40 "Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria".....	Pág. 2

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a)
del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría de la Junta Directiva - Banco de la República
Carrera 7a. No. 14-78 - Piso 6 - Santa Fe de Bogotá

RESOLUCION EXTERNA No.39 de 1993

(Diciembre 28)

Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,
en especial de las que le confieren los artículos 371 y 372 de la Constitución
Política, el artículo 16 literal h)
de la Ley 31 de 1992 y en concordancia con el Decreto
1735 de 1993,

R E S U E L V E:

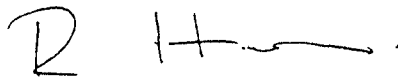
Artículo 1o. Adiciónanse las partidas contempladas en el artículo 9o. de la Resolución Externa No.28 de 1993, con las que a continuación se indican:

8477200010
8477200090
8477300010
8477300090
8477800010
8477800090
8701900011

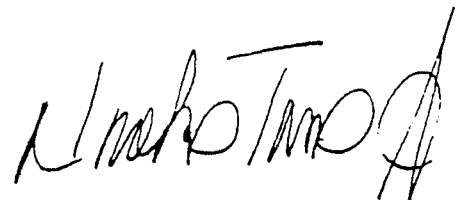
Artículo 2o. En el artículo 9o. de la Resolución Externa No.28 de 1993 sustitúyese la partida 8479801000 por la partida 8479891000.

Artículo 3o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993).



RUDOLF HOMMES R.
Presidente



NICOLAS TORRES A.
Secretario (E)

RESOLUCION EXTERNA No.40 DE 1993
(Diciembre 28)

Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,
en especial de las que le confieren los artículos 371 y 372 de la Constitución
Política, el artículo 16 literal h) de la Ley 31 de 1992 y en concordancia con el
Decreto
1735 de 1993,

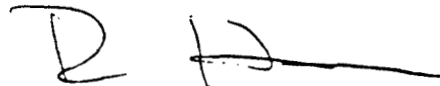
R E S U E L V E:

Artículo 1o. El numeral 2. del artículo 30o. de la Resolución Externa No.21 de 1993,
quedará así:

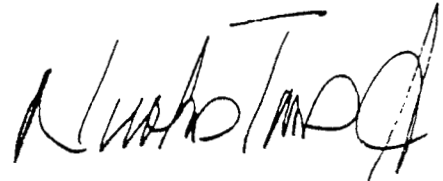
"2. Cuando se trate de créditos en moneda extranjera para
financiar exportaciones con plazo inferior o igual a seis meses concedidos por los
intermediarios del mercado cambiario con cargo a recursos de BANCOLDEX, hasta
por un monto total de trescientos cincuenta millones de dólares o su equivalente
en otras monedas;"

Artículo 2o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre
de mil novecientos noventa y tres (1993).



RUDOLF HOMMES R.
Presidente



NICOLAS TORRES A.
Secretario (E)